

VALORACIÓN TÉCNICA

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para valorar las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios que se recogen en el artículo 18 de la Resolución de la convocatoria, y que se corresponden con los siguientes apartados:

- a) Colectivos prioritarios. Puntuación máxima de 20 puntos.
- b) Adecuación de la oferta formativa. Puntuación máxima de 60 puntos.
- c) Capacidad de la entidad o entidades para desarrollar el programa formativo. Puntuación máxima de 15 puntos.
- d) Diversificación de la oferta formativa. Puntuación máxima de 5 puntos

Se podrán financiar los programas de formación que alcancen una puntuación igual o superior a 50 puntos en la valoración técnica; debiendo obtener puntuación en cada uno de los siguientes bloques a), b) y c) de los criterios que la conforman.

La relación de especialidades formativas y su pertenencia o no a áreas prioritarias, figurarán en la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

A continuación se presenta el procedimiento para valorar el grado de adecuación y cumplimiento de cada uno de los criterios establecidos de los programas presentados, que se realizará con la información que contenga cada solicitud en el momento de finalizar el plazo de presentación, no considerándose, a los efectos de la valoración técnica, la documentación e información aportada con posterioridad a dicho plazo, siempre y cuando ésta suponga un aumento de la puntuación de la valoración del expediente.

A) COLECTIVOS PRIORITARIOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN

PESO TOTAL: 20 PUNTOS

a) Colectivos prioritarios. Con una puntuación máxima de 20 puntos.

Se valorará la participación de los colectivos prioritarios a los que se dirigen las acciones del programa, considerando el porcentaje de participantes perteneciente a dichos colectivos en el conjunto del programa.

Para ello se tendrá en consideración la información aportada en la solicitud en el apartado correspondiente.

Se valorará la participación de los colectivos prioritarios en el proyecto que se describe a continuación:

Personas trabajadoras en situación de ERTE incluidas las afectadas por el Mecanismo RED, así como los indicados por cada una de las Comisiones Paritarias Sectoriales Estatales. Dicha información figurará en la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el empleo: www.fundae.es

Si el alumno reúne varias características que le encuadren en diversos colectivos considerados prioritarios sólo puntuará una vez.

La puntuación se otorgará seleccionando, en los tramos de porcentajes que se presentan, la opción que corresponda:

PARTICIPANTES QUE PERTENECEN A COLECTIVOS PRIORITARIOS	
Para obtener puntuación debe estar cumplimentado el apartado correspondiente.	
1. Cuando el porcentaje de participantes que pertenecen a colectivos prioritarios sea inferior al 5%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios se encuentre en el intervalo comprendido desde el 5% y hasta el 15%	5
3. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios se encuentre en el intervalo superior al 15% y hasta el 30%	10
4. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios se encuentre en el intervalo superior al 30% y hasta el 40%	15
5. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios sea superior al 40%	20
TOTAL	20

B) ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA.

PESO TOTAL: 60 PUNTOS

b.1) Adecuación de la oferta formativa a las áreas prioritarias fijadas en la convocatoria. Con una puntuación máxima de 10 puntos.

Se valorarán las acciones cuyos contenidos pertenezcan a las áreas prioritarias, considerando el porcentaje de los participantes en dichas acciones respecto al total del programa.

La puntuación se otorgará considerando el porcentaje del volumen de participantes en acciones formativas que pertenezcan a las áreas establecidas, respecto al conjunto de los participantes del programa presentado.

PARTICIPANTES EN ACCIONES FORMATIVAS DE ÁREAS PRIORITARIAS	
1. Cuando el porcentaje de participantes en acciones formativas de áreas prioritarias alcance hasta el 10%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes en acciones formativas de áreas prioritarias se encuentre en el intervalo superior al 10% y hasta el 30%	5
3. Cuando el porcentaje de participantes en acciones formativas de áreas prioritarias sea superior al 30%	10
TOTAL	10

b.2) Porcentaje participantes en acciones de competencias de sostenibilidad (o que incluyan el módulo de sostenibilidad), respecto del total de participantes del del programa, superior al 60% en el conjunto del programa. La puntuación máxima de este ítem es de 15 puntos.

Para el cálculo de este ítem se considerará el volumen de participantes que supongan, en el conjunto del programa, las acciones formativas de competencias de sostenibilidad (o que incluyan el módulo de sostenibilidad).

PARTICIPANTES EN ACCIONES FORMATIVAS DE COMPETENCIAS DE SOSTENIBILIDAD	
1. Cuando el porcentaje participantes en acciones formativas de competencias de sostenibilidad alcance hasta el 60%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes en acciones formativas de competencias de sostenibilidad se encuentre en el intervalo superior al 60% y hasta el 70%	5
3. Cuando el porcentaje de participantes en acciones formativas de competencias de sostenibilidad se encuentre en el intervalo superior al 70% y hasta el 80%	10
4. Cuando el porcentaje de participantes en acciones formativas de competencias de sostenibilidad sea superior al 80%	15
TOTAL	15

b.3) Adecuación de la oferta formativa a las acciones formativas prioritarias determinadas por las Comisiones Paritarias Sectoriales Estatales. Con una puntuación máxima de 35 puntos.

Para el cálculo de este ítem se considerará el volumen de participantes que supongan, en el conjunto del programa, las acciones formativas de prioridad alta determinadas por las Comisiones Paritarias Sectoriales Estatales.

La puntuación se asignará en función del porcentaje en el que se sitúen los participantes en acciones prioritarias.

PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS PRIORITARIAS DETERMINADAS POR LAS COMISIONES PARITARIAS SECTORIALES ESTATALES	
1. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones sea inferior o igual al 40%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones se encuentre en el intervalo superior al 40% y hasta el 50%	5
3. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones se encuentre en el intervalo superior al 50% y hasta el 60%	10
4. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones se encuentre en el intervalo superior al 60% y hasta el 70%	15
5. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones se encuentre en el intervalo superior al 70% y hasta el 80%	25
6. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones sea mayor de 80%	35
TOTAL	35

C) CAPACIDAD DE LA ENTIDAD O ENTIDADES PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA FORMATIVO

PESO TOTAL: 15 PUNTOS

c.1) Disposición de Recursos humanos propios de las entidades beneficiarias dedicados al desarrollo/ejecución del plan de formación. Con una puntuación máxima de 6 puntos.

Para medir este ítem se tomará el valor obtenido en la relación entre los recursos humanos propios, contratados por cuenta ajena, de la entidad beneficiaria dedicados al desarrollo y ejecución de los programas de formación y la subvención solicitada por dicha entidad en el conjunto de la convocatoria.

En el caso de agrupaciones, se obtendrá la puntuación por cada entidad y se realizará la media aritmética entre el sumatorio de las puntuaciones y el número de entidades beneficiarias.

La puntuación se asignará de acuerdo con la siguiente distribución:

DISPOSICIÓN DE RRHH PROPIOS	
1. Cuando el valor obtenido de la relación entre la subvención solicitada en el conjunto de la convocatoria y las personas trabajadoras de la entidad beneficiaria dedicadas a los programas formativos, sea superior a 120.000 euros.	0
2. Cuando el valor obtenido de la relación entre la subvención solicitada en el conjunto de la convocatoria y las personas trabajadoras de la entidad beneficiaria dedicadas a los programas formativos, se encuentre en el intervalo entre 120.000 euros y 100.000 euros.	2

DISPOSICIÓN DE RRHH PROPIOS	
3. Cuando el valor obtenido de la relación entre la subvención solicitada en el conjunto de la convocatoria y las personas trabajadoras de la entidad beneficiaria dedicadas a los programas formativos, se encuentre en el intervalo inferior a 100.000 euros y 90.000 euros.	4
. Cuando el valor obtenido de la relación entre la subvención solicitada en el conjunto de la convocatoria y las personas trabajadoras de la entidad beneficiaria dedicadas a los programas formativos, sea inferior a 90.000 euros	6
TOTAL	6

c.2) Disponer de plan de igualdad de género. Con una puntuación máxima de 3 puntos.

La puntuación se obtendrá cuando la entidad solicitante acredite un plan de igualdad en vigor y registrado o haber presentado la solicitud en el correspondiente registro.

En el caso de las agrupaciones de entidades, se obtendrá la puntuación por cada una de las entidades y, posteriormente se realizará la media aritmética entre el sumatorio de las puntuaciones y el número de entidades beneficiarias.

c.3) Implantación de sistemas de calidad. Con una puntuación máxima de 3 puntos.

Se valorará la implantación de sistemas de calidad con certificación emitida por entidades acreditadas en cada una de las instalaciones donde se imparta la formación.

Dicha certificación deberá aportarse junto a la documentación que conforma la solicitud de subvención.

Para obtener la puntuación la instalación deberá estar acreditada en las siguientes normas: Gestión de la calidad (Norma ISO 9001 o certificado de calidad y excelencia EFQM), Certificación Medioambiental (Norma ISO 14001) y Seguridad Informática (Norma ISO 27001).

En el caso de las entidades solicitantes del artículo 13.a) de la Resolución de Convocatoria, se otorgarán los puntos si la entidad solicitante dispone de las citadas acreditaciones en las condiciones indicadas en el párrafo anterior. Si dispone de varias instalaciones, la puntuación se asignará para cada instalación que aporte la certificación obteniendo la media aritmética.

En el caso de las agrupaciones del artículo 13.b), la puntuación se calculará para cada una de las entidades de la misma forma que la detallada en el párrafo anterior, sumándose la puntuación obtenida por cada una y obteniendo la media aritmética.

Las puntuaciones se distribuirán de la siguiente manera:

IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD	
1. Disposición de una de las tres certificaciones.	1
2. Disposición de dos de las tres certificaciones.	2
3. Disposición de las tres certificaciones.	3
TOTAL	3

c.4) Implantación en el sector de la entidad beneficiaria. Con una puntuación máxima de 3 puntos.

Se valorará la inscripción/acreditación, en las bases de datos del SEPE, de la entidad beneficiaria en especialidades formativas o certificados de profesionalidad del sector/es en los que se presenta.

En el caso de las entidades solicitantes del artículo 13.a) de la Resolución de Convocatoria, se otorgarán los puntos si la entidad solicitante de acuerdo con el siguiente cuadro.

En el caso de las agrupaciones del artículo 13.b), la puntuación se calculará para cada una de las entidades, sumándose la puntuación obtenida por cada una y obteniendo la media aritmética.

Las puntuaciones se distribuirán de la siguiente manera:

IMPLANTACIÓN EN EL SECTOR	
1. Inscripción/acreditación de la entidad en 1 -5 especialidades/certificados.	1
2. Inscripción/acreditación de la entidad en 6-12 especialidades/certificados.	2
3. Inscripción/acreditación de la entidad en 13 o más especialidades/certificados.	3
TOTAL	3

D) DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA

PESO TOTAL: 5 PUNTOS

d.1) Diversificación de la oferta en acciones formativas prioritarias determinadas por las Comisiones Paritarias Sectoriales Estatales. Con una puntuación máxima de 5 puntos.

Se trata de valorar aquellos planes que programen una mayor diversidad de acciones formativas prioritarias determinadas por las Comisiones Paritarias Sectoriales Estatales, con el objeto de evitar la concentración de la formación y primar la variedad en la oferta formativa.

De esta forma obtendrán mayor valoración aquellos planes que oferten un mayor número de acciones formativas prioritarias determinadas por las Comisiones Paritarias Sectoriales Estatales. Para obtener puntuación, estas acciones formativas se deberán de programar con un mínimo de 40 participantes.

Las puntuaciones obtenidas serán las siguientes:

Nº de AAFF prioritarias con 40 o más participantes	AYUDA SOLICITAD A HASTA 50.000 €	AYUDA SOLICITAD A MÁS DE 50.000 € HASTA 100.000 €	AYUDA SOLICITAD A MÁS DE 100.000 € HASTA 250.000 €	AYUDA SOLICITAD A MAS DE 250.000 € HASTA 500.000 €	AYUDA SOLICITAD A MAS DE 500.000 € HASTA 750.000 €	AYUDA SOLICITAD A MAS DE 750.000 € HASTA 1.000.000 €	AYUDA SOLICITAD A MAS DE 1.000.000 € HASTA 1.250.000 €	PUNTAJACIÓN
Nº de acciones formativas prioritarias solicitadas	1 AAFF	Hasta 3 AAFF	Hasta 5 AAFF	Hasta 8 AAFF	Hasta 11 AAFF	Hasta 15 AAFF	Hasta 18 AAFF	0
Nº de acciones formativas prioritarias solicitadas	2 AAFF	4 - 5 AAFF	6 - 9 AAFF	9 -12 AAFF	12 -18 AAFF	16 -22 AAFF	19 -26 AAFF	1,25
Nº de acciones formativas prioritarias solicitadas	3 AAFF	6 - 7 AAFF	10 - 14 AAFF 1	13 -18 AAFF	19 - 26 AAFF	23 - 33 AAFF	27 - 42 AAFF	2,5
Nº de acciones formativas prioritarias solicitadas	4 AAFF	8 - 9 AAFF	15 - 18 AAFF	19 - 23 AAFF	27 -36 AAFF	34 - 46 AAFF	43 - 58 AAFF	3,75
Nº de acciones formativas prioritarias solicitadas	5 o más AAFF	10 o más AAFF	19 o más AAFF	24 o más AAFF	37 o más AAFF	47 o más AAFF	59 o más AAFF	5

GRADO DE EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LAS ENTIDADES EN CONVOCATORIAS ANTERIORES

Se valorará el grado de ejecución de la subvención de las entidades en relación con la subvención concedida respecto de las 2 últimas convocatorias de ámbito estatal (Programas de Oferta 2018 y TIC'S 2018). Para medir el grado de ejecución de las convocatorias se tomará el valor obtenido de la relación entre el importe acreditado en la certificación de finalización del programa de formación teniendo en cuenta el compromiso de ejecución de cada entidad y la ayuda concedida en las convocatorias de referencia.

Para ello, se establecerá un intervalo comprendido entre el 55 % y el 95% por ciento de ejecución respecto a la subvención concedida. La puntuación se asignará dentro del intervalo -0.1-3, de forma proporcional al valor obtenido conforme a lo reflejado en la siguiente tabla:

Cuando el porcentaje de ayuda ejecutada de programas de oferta 2018 y TIC 2018 se sitúe en el intervalo $\geq 55\%$ y $\leq 95\%$	-3 -0,1
Cuando el porcentaje de ayuda ejecutada de programas 2018 y TIC 2018 sea menor 55%	-3

*La puntuación se asignará a cada entidad dentro del intervalo y de forma proporcional al porcentaje obtenido.

Una vez determinada la valoración técnica de los bloques A), B), C) y D) a los expedientes, se aplicará la minoración, en su caso, de acuerdo con los valores resultantes de la ejecución en programas realizados conforme a los ratios especificados en este bloque E).

En el caso de agrupaciones de entidades, la puntuación final será el resultado de realizar una media ponderada, en función de la ayuda solicitada, que atenderá al grado de ejecución de cada una de las entidades en las convocatorias del 2018 y en función del porcentaje de ejecución en la agrupación, respecto de la suma de la cuantía total de las solicitudes de cada una de las entidades que formen parte de dicha agrupación.